



Asociación Colombiana de Empleados Bancarios - A. C. E. B. -



Por la Unidad de los
Trabajadores Bancarios y
El Sindicato de Industria

DIRECCIÓN NACIONAL
Filial de la C.T.C. y UNI Global Union
Nit.860011228-1

Personería Jurídica
001828 del 11-12-58

0004

Bogotá, 08 de enero de 2021

Doctora
INGRID CACUA
Gerente de Recursos Humanos
CREZCAMOS - Compañía de Financiamiento
ingrid.cacua@crezcamos.com
Bucaramanga, Santander

Respetada Doctora:

El país asiste a un segundo rebrote de contagios de Covid-19, que está causando un mayor impacto en la salud y la economía de los colombianos, acelera el impacto el hecho que muchos compatriotas no le han dado la importancia rigurosa a la pandemia, lo que los ha llevado a disminuir las medidas de bioseguridad y de esto no se escapan algunas empresas entre ellas CREZCAMOS, que en la ciudad de Santa Marta ya no las están aplicando, no se toman medidas ante la aparición de personal contagiado, lo que pone en peligro la integridad de los trabajadores y sus familias, por lo que exigimos se proceda a reestructurar los esquemas de bioseguridad de forma tal que se ponga a salvo la salud de sus empleados.

CREZCAMOS como cualquier otra actividad económica no logrará crecer y alcanzar sus metas como empresa si no garantiza la seguridad de su personal, ya que el factor humano es indispensable para que el capital se mueva y produzca rentabilidad, por tanto, hay que hacer a un lado la tendencia a creer que los trabajadores debemos estar agradecidos por tener un empleo y que no importan las condiciones en que debemos asumir la obligación laboral. Prestamos un servicio, ustedes se lucran y a cambio recibimos un salario que nos permite subsistir, luego es una relación de doble vía, en la cual debe imperar el respeto mutuo.

Con base en esto último no compartimos el abuso en que está incurriendo la empresa, en el tema del manejo de las vacaciones, cierto es que ustedes tienen la facultad que les concede el Artículo 187 del Código Sustantivo del Trabajo y la Circular 021 del Ministerio del Trabajo de manejar la asignación de vacaciones, pero no es menos cierto, que el trabajador al cabo de un año de labor, tiene derecho al disfrute efectivo de quince días de vacaciones; ustedes pueden acudir a la asignación adelantada de vacaciones y asignarlas cuando se trate de periodos ya causados, lo que no deben abusar de esa facultad en detrimento del bienestar de quienes allí laboran y mucho menos utilizar el mecanismo como una forma de retaliación contra los dirigentes sindicales, porque esto se constituye en una velada persecución sindical.

Si se trata de encontrar una fórmula para hacerle frente a la contingencia de la pandemia, el diálogo con los voceros calificados de los trabajadores es la vía para tratar de encontrar un punto de equilibrio que no afecte los intereses de ninguna de las partes.

Dispuestos a participar de los canales que ustedes estimen adecuados para procurar un acuerdo, nos suscribimos.

Cordialmente,

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

JUAN FRANCISCO SANCHEZ Z.
Presidente

Cc. Consecutivo. ACEB Seccionales . JFS/